

U. A. E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DEL 21 DE ENERO DE 2025

"Por la cual se prorroga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren los literales g) y n) del artículo 3º de la Ley 298 de 1996, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley 2400 de 1968 y el artículo 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, y el numeral 14 del artículo 4 del Decreto 1693 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 26 de la Ley 909 de 2004, la comisión para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción podrá ser prorrogada hasta por el término de tres (3) años sin que la sumatoria de las comisiones o prórrogas sea superior a seis (6) años, so pena de que el empleado comisionado sea desvinculado del cargo de carrera administrativa del cual es titular en forma automática.

Que mediante Resolución número 018 del 21 de enero de 2022 se otorgó comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción en el cargo de Subcontador General de la Nación, hasta por el término de un (1) año a la servidora pública **ROCÍO PÉREZ SOTELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.836.962.

Que mediante Resolución número 015 del 27 de enero de 2023 se otorgó comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción en el cargo de Subcontador General de la Nación, hasta por el término de un (1) año a la servidora pública Rocío Pérez Sotelo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.836.962.

Que mediante Resolución número 019 del 23 de enero de 2024 se prorrogó la comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción en el cargo de Subcontador General de la Nación, hasta por el término de un (1) año a la servidora pública Rocío Pérez Sotelo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.836.962.

Que la mencionada servidora mediante oficio del 20 de enero de 2025 solicitó al Contador General de la Nación que le conceda prórroga hasta por el término de un (1) año, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Subcontador General de la Nación 0008-22 de la Subcontaduría General y de Investigación, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global de personal de la U.A.E Contaduría General de la Nación.



Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025 "Por la cual se prorroga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción".

Que la servidora pública **ROCÍO PÉREZ SOTELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.836.962, se encuentra inscrita en el Registro Público de Empleados de Carrera Administrativa y la última evaluación del desempeño laboral fue sobresaliente, razón por la cual tiene derecho a que se le otorgue la mencionada comisión.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que la servidora pública Rocío Pérez Sotelo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.836.962, cumple con los requisitos y plazos contemplados en la ley 909 de 2004 y en el Decreto 1083 de 2015, este Despacho la encuentra procedente y conviene en otorgar la prórroga requerida para continuar desempeñando el empleo de libre nombramiento y remoción.

RESUELVE:

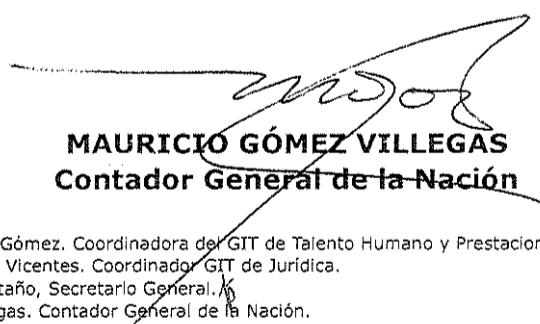
ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la comisión que, mediante Resolución número 019 del 23 de enero de 2024 le fue otorgada a la servidora pública **ROCÍO PÉREZ SOTELO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.836.962, con el fin de desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Subcontador General de la Nación 0008-22, en la Subcontaduría General y de Investigación de la planta global de personal de la U.A.E Contaduría General de la Nación, la prórroga se concede hasta por el término de un (1) año más, contado a partir del 27 de enero de 2025 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado antes del vencimiento del término de la comisión, el servidor comisionado deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de 2025.


MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación

Proyectó: Alexandra Quemba Gómez. Coordinadora del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales. *SCG*
Revisó: Cesar Augusto Rincón Vicentes. Coordinador GIT de Jurídica.
Revisó: Freddy Armando Castaño, Secretario General. *FA*
Aprobó: Mauricio Gómez Villegas. Contador General de la Nación.